

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 POR COMPULSA  
ABREVIADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA  
ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE GUANTES"**

**AÑO 2018**



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

### ARTÍCULO 1º. LLAMADO

#### 1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE GUANTES", como elementos de protección personal en sus distintos tipos y características específicas, destinados a las Líneas Belgrano Sur, General Roca, Mitre, San Martín y Sarmiento.

#### 2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

#### 3.- Clase: Etapa Única.

### ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- El alcance de los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Punto ALCANCES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PET).

2.- La Contratación comprende CUARENTA (40) RENGLONES, conforme se detalla a continuación:

RENGLON	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	NUM82762022040N	GUANTE NITRILO AZUL USO GRAL T/PHANTOM	PAR	1230
2	NUM82762022100N	GUANTE DE NITRILO PUÑO CERRADO	PAR	125
3	NUM82762022200N	GUANTE DE NITRILO PUÑO ABIERTO	PAR	3910
4	NUM82762024000N	GUANTE ACRILO NITRILO VERDE	PAR	4988
5	NUM82762030100N	GUANTE USO ELECTRICO TIPO II 1KV TALLE10	PAR	205
6	NUM82762030110N	GUANTE USO ELECTRICO TIPO II 1KV TALLE11	PAR	125
7	NUM82762030120N	GUANTE USO ELECTRICO TIPO 00 2,5 KV TALLE 11	PAR	60
8	NUM82762031100N	GUANTES COBERTORES DE LOS GUANTES ELECTRICOS CUERO VAQUETA CON ABROJO	PAR	200
9	NUM82762043000N	GUANTE NEOPRENE	PAR	1360
10	NUM82762051040N	GUANTE PVC ENTELADO 400 MM	PAR	1580
11	NUM82762051070N	GUANTE PVC ENTELADO 700MM	PAR	470
12	NUM82762061200N	GUANTE DESCARNE REFUERZO PALMA TIPO PISTOLA USO GENERAL	PAR	1645
13	NUM82762062200N	GUANTE CUERO DESCARNE SOLDADOR PUÑO LARGO	PAR	420
14	NUM82762070280N	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH CHICO 28CM	PAR	639
15	NUM82762070350N	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH MEDIANO 35CM	PAR	120
16	NUM82762070400N	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH GRANDE 40CM	PAR	370



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

17	NUM82762072300N	GUANTE P/TEMPERATURA TERRY CLOTH TEJ KEVL	PAR	55
18	NUM82762073350N	GUANTE TEJIDO DE TERRY CLOTH CON PALMA MOTEADA EN PVC.-	PAR	4744
19	NUM82762084020N	GU. ANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 8	PAR	200
20	NUM82762084040N	GUANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 9	PAR	1025
21	NUM82762084060N	GUANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 10	PAR	300
22	NUM82762084080N	GUANTES DE LATEX 8 1/2 - 9 USO DOMESTICO	C/U	1435
23	NUM82762084090N	GUANTES DE LATEX 9 1/2 - 10 USO DOMESTICO	C/U	1302
24	NUM82762084110N	GUANTES DE LATEX 11 USO DOMESTICO	C/U	3000
25	NUM82762510100N	GUANTE DE ALGODON MOTEADO PVC 1 CARA, TALLE 10	PAR	4090
26	NUM82762510210N	GUANTE TERRY-KLEVLAR ACOLCHADO PUÑO LARGO CUERO, HASTA 200    C, MARCA PRENTEX COD. 80.100P00 TALLE 10	PAR	6
27	NUM82762510300N	NITRILO SIN POLVO GUANTES HIPO ALERGENICOS - COLOR CELESTE TALLE M - DISPENSADOR 100 GUANTES	C/U	13
28	NUM82762510400N	NITRILO SIN POLVO GUANTES HIPO ALERGENICOS - COLOR CELESTE TALLE L - DISPENSADOR 100 GUANTES	C/U	10
29	NUM82762510500N	GUANTE DE USO INDUSTRIAL VAQUETA CORTO TALLE 10	C/U	9850
30	NUM82762512450N	GUANTE DIELECTRICO CLASE 3 NORMA IRAM 3604/98	PAR	60
31	NUM82762522370N	GUANTES PARA ELECTRICISTA	PAR	140
32	NUM82762522380N	GUANTE CUERO FORRADO PARA SOLDADOR. PUÑO LARGO	PAR	171
33	NUM82762524500N	GUANTE DE ALGODON MOTEADO PVC 1 CARA, TALLE 8	PAR	250
34	NUM82762524520N	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 9 A 9 1/2	C/U	30
35	NUM82762524530N	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 8 A 8 1/2	C/U	30
36	NUM82762524570N	GUANTE MOTEADO DE HILO	PAR	100
37	NUM82762524590N	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 7 A 7 1/2	C/U	15
38	NUM82762525000N	GUANTES PARA TRABAJO DE PRECISION, TIPO MAPA ULTRANE 553	PAR	691
39	NUM82762531530N	GUANTE AMERICANO DESCARNE CON REFUERZO EN PALMA PUÑO ABIERTO	PAR	2334
40	NUM82762531550N	GUANTE DE PVC ROJO MANGA LARGA	PAR	55

Los oferentes deberán cotizar los Renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 3º. RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION**

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

## **ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN**

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

## **ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado - SOFSE: <https://www.argentina.gob.ar/trenesargentinos/institucional/compulsas>. Sección de Compulsas Vigentes.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

**Correo electrónico: [contrataciones@trenesargentinos.gob.ar](mailto:contrataciones@trenesargentinos.gob.ar)**

**Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE:**

*Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, En el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.*

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 16/2018  
EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS 0000466/2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES"

*"Modalidad Orden de Compra Cerrada"*

*Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones a los Pliegos, Especificaciones y Documentos que integran la presente contratación se regirá por lo establecido en los artículos 91 a 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC).

Al respecto, se señala que las consultas a los pliegos que rigen el presente procedimiento deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

### **ARTÍCULO 7°. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA**

**Entrega:** La entrega de los bienes se encuentra prevista en el punto **Lugares de entrega y Cantidades** del PET, a saber:

Línea Belgrano Sur: Gorriti N° 1950, Tapiales – La Matanza, Pcia. de Buenos Aires,

Línea Roca: Calle 29 de Septiembre N° 3501, Remedios de Escalada – Lanús, Pcia. de Buenos Aires,

Línea Mitre: Almacén Victoria, Simón Iriondo N° 1608, Victoria – San Fernando, Pcia. de Buenos Aires,

Línea San Martín: Padre Mujica N° 451 – CABA,

Línea Sarmiento: Reservistas Argentinos N° 101 – CABA.

**Plazos:** La entrega de los bienes por parte del/los adjudicatario/s se establece en TREINTA (30) y SESENTA (60) días, en las condiciones y plazos indicados en el punto PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA y LUGARES DE ENTREGA Y CANTIDADES como así también en el ANEXO II CRONOGRAMA DE ENTREGAS del PET.

El plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de notificación de la ORDEN DE COMPRA.

### **ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

1.- La modalidad de contratación para el presente procedimiento es Orden de Compra Cerrada.



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Se solicita a los oferentes presentar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización cuyo modelo consta en ANEXO I del PET.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por cada uno de los ítems detallados en la Planilla.

2.- Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

2.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

4.- Las ofertas internacionales deberán realizarse bajo la condición CIF/CIP Puerto de Buenos Aires, *Incoterms* 2010. Sin perjuicio de ello podrán realizarse cotizaciones bajo *Incoterms* 2010 distintos, quedando a consideración de la SOFSE la aceptación de las mismas. Dichas ofertas no deberán incluir – en ningún supuesto – los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos por cualquier otro concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPUBLICA ARGENTINA, serán a cargo del contratista.

En todos los casos, al solo efecto de la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente, y tal como disponen la Ley 25.551 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

6.- Forma de Cotización: Los oferentes deberán cotizar un único valor unitario para cada uno de los renglones que componen la presente contratación, el cual se considerará fijo e inamovible, debiendo cotizar por separado el valor correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y la alícuota respectiva.

Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios o la totalidad de los renglones, debiendo en todos los casos ofertar las cantidades totales requeridas para cada uno de los renglones que componen el Alcance de la Contratación.

Se admitirán ofertas Alternativas y Variantes, las que deberán cumplir con lo establecido en los artículos 118 y 119 del RCC, respectivamente.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN/ITM-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los elementos que se solicitan deben ser provistos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.- La Oferta económica de la presente contratación deberá ser efectuada en moneda de curso legal de la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

## **ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

## **ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

## **ARTÍCULO 11°. GARANTÍAS**

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.

- Contragarantía. Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá integrar dentro de los 10 días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículos 178, 179, 180 y 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

### **ARTÍCULO 12°. INSPECCIONES – VISITAS A LAS PLANTAS**

En virtud de lo establecido en el punto INSPECCIONES / SOFSE podrá efectuar al menos DOS (2) inspecciones/visitas a la planta de producción del que resulte adjudicatario durante dos etapas distintas del proceso de producción/fabricación/confección de los ítems adquiridos. Correrán por cuenta del proveedor los gastos de traslados, comida y estadía (en caso de corresponder) para los TRES (3) técnicos que SOFSE designe para realizar las inspecciones.

### **ARTÍCULO 13°. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Según lo establecido en el punto MUESTRA PATRÓN del PET, el oferente, junto con la cotización, deberá entregar UN (1) guante en concepto de muestra (a su cargo) del producto cotizado, la cual será evaluada de acuerdo al PET y quedará como patrón total de la entrega en caso de adjudicarse, si esa muestra resultara aprobada por Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOFSE.

Las muestras deberán ser presentadas conjuntamente con un remito detallado de las mismas, que se verificarán al momento de la apertura de las ofertas.

La falta de presentación de las muestras solicitadas, constituirá causal de desestimación de la oferta.

Las muestras presentadas NO tendrán devolución una vez finalizado el proceso de compras, las que quedarán como muestra patrón de la oferta.

Asimismo, en el punto DOCUMENTACIÓN del PET, se indica que los oferentes, conjuntamente con la oferta, deberán presentar la documentación que se señala seguidamente:

- Identificación de cada muestra presentada, indicando a que renglón pertenece.
- Copia del certificado correspondiente a la muestra presentada, emitido por uno de los dos únicos entes certificados reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) y UL (Underwriters Laboratories).
- Toda aquella otra documentación e información en el PET no mencionada y que pudiera ofrecer mayor información respecto de la muestra presentada.





# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## **ARTÍCULO 14º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

La presente es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

## **ARTÍCULO 15º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

### **A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente documentación:

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) **Anexo I PCP:** Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) **Anexo II PCP:** Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) **Anexo III PCP:** Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) **Anexo IV PCP:** Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) **Anexo V PCP:** Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) **Anexo VI PCP:** Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC.
- 10) **Anexo VII PCP:** Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones

- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (en caso de establecerse en los Pliegos).
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**14) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).**

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha circunstancia a través del servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

**15) Domicilio**

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria.

**B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL**

**B.1. Requisitos para personas físicas**

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

## **B.2. Requisitos para personas jurídicas**

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

**I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**II) Sociedades de Hecho:** Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**III) Sociedades por Acciones:** Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**IV) Entidades Cooperativas:** Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

## **B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)**

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts. 1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley Nº 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA**

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exige a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

C.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA E INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

La provisión cumplirá y se ajustará en un todo con lo indicado en:

- 1) Especificaciones Técnicas de los materiales cotizados.
- 2) Toda documentación complementaria que el oferente estime corresponder, a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.
- 3) Deberá entregarse cualquier otra documentación complementaria que el oferente estime corresponder a los fines de detallar el aspecto técnico de su propuesta.

F. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

## **E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA**

- 1) Planilla de Cotización (ANEXO I del PET).

En tal sentido, la Planilla de Cotización debe estar completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado y la alícuota correspondiente.

## **ARTÍCULO 16°. REGISTRO DE PROVEEDORES**

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro".

## **ARTÍCULO 17°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 POR COMPULSA ABREVIADA  
EXPEDIENTE TRE-SOF-SOFS 000466/2018*

*"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES"*

*"Modalidad Orden de Compra Cerrada"*

*Identificación del oferente/interesado*

### **ARTICULO 18°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.**

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.



## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

### **ARTÍCULO 19º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS**

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.





# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación se deba suministrar al momento de la presentación de la oferta. En dicho caso, si la misma no fuere subsanada en la forma y plazos establecidos, o bien si presentada en término, se comprobara que la misma no estaba vigente al momento de realizarse la Apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

**2.-** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fueren formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de RCC.

c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).

j) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

## **ARTÍCULO 20°. DESEMPATE DE OFERTAS**

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## **ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por RENGLÓN, adjudicándose el total requerido por cada uno de los renglones. SOFSE podrá adjudicar los RENGLONES a uno o varios contratistas en virtud de las ofertas obtenidas.





# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

## **ARTÍCULO 22°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION**

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

## **ARTÍCULO 23°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **ARTICULO 24°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

2. El adjudicatario, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

## **ARTÍCULO 25°. FACTURACIÓN Y PAGO**



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, o fenecido, sin observaciones, el plazo previsto en el inciso 2 del artículo precedente, en la forma y el lugar indicados en el artículo 7° del presente pliego, lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y de los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

## **ARTÍCULO 26°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 15% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo amerita.

Luego de suscribir la Orden de Compra o una vez suscripta el Acta de Inicio, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

## **ARTÍCULO 27°. SEGUROS**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 70.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **ARTÍCULO 28°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **ARTÍCULO 29°. PENALIDADES**

Serán de aplicación las disposiciones del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **ARTÍCULO 30°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.



# TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



**TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES**

**OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE  
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Expediente #	466/2018	Presupuesto N°	
Compulsa Abreviada #	16/2018	Moneda	

ITEM / N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	J. Medid	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	IVA	Subtotal IVA INCLUIDO
1	GUANTE NITRILO AZUL USO GRAL T/PHANTOM	PAR	1230			21,0%	
2	GUANTE DE NITRILO PUÑO CERRADO	PAR	125			21,0%	
3	GUANTE DE NITRILO PUÑO ABIERTO	PAR	3910			21,0%	
4	GUANTE ACRILO NITRILO VERDE	PAR	4988			21,0%	
5	GUANTE USO ELECTRICO TIPO II 1KV TALLE10	PAR	205			21,0%	
6	GUANTE USO ELECTRICO TIPO II 1KV TALLE11	PAR	125			21,0%	
7	GUANTE USO ELECTRICO TIPO 00 2,5 KV TALLE 11	PAR	60			21,0%	
8	GUANTES COBERTORES DE LOS GUANTES ELECTRICOS CUERO VAQUETA CON ABROJO	PAR	200			21,0%	
9	GUANTE NEOPRENE	PAR	1360			21,0%	
10	GUANTE PVC ENTELADO 400 MM	PAR	1580			21,0%	
11	GUANTE PVC ENTELADO 700MM	PAR	470			21,0%	
12	GUANTE DESCARNE REFUERZO PALMA TIPO PISTOLA USO GENERAL	PAR	1645			21,0%	
13	GUANTE CUERO DESCARNE SOLDADOR PUÑO LARGO	PAR	420			21,0%	
14	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH CHICO 28CM	PAR	639			21,0%	
15	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH MEDIANO 35CM	PAR	120			21,0%	
16	GUANTE TEJIDO TERRY CLOTH GRANDE 40CM	PAR	370			21,0%	
17	GUANTE P/TEMPERATURA TERRY CLOTH TEJ KEVL	PAR	55			21,0%	
18	GUANTE TEJIDO DE TERRY CLOTH CON PALMA MOTEADA EN PVC.-	PAR	4744			21,0%	
19	GUANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 8	PAR	200			21,0%	
20	GUANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 9	PAR	1025			21,0%	
21	GUANTES DE LATEX PALMA RUGOSA - TALLE 10	PAR	300			21,0%	
22	GUANTES DE LATEX 8 1/2 - 9 USO DOMESTICO	C/U	1435			21,0%	
23	GUANTES DE LATEX 9 1/2 - 10 USO DOMESTICO	C/U	1302			21,0%	
24	GUANTES DE LATEX 11 USO DOMESTICO	C/U	3000			21,0%	
25	GUANTE DE ALGODON MOTEADO PVC 1 CARA, TALLE 10	PAR	4090			21,0%	
26	GUANTE TERRY-KLEVLAR ACOLCHADO PUÑO LARGO CUERO, HASTA 200    C, MARCA PRENTEX COD. 80.100P00 TALLE 10	PAR	6			21,0%	



27	NITRILO SIN POLVO GUANTES HIPO ALERGENICOS - COLOR CELESTE TALLE M - DISPENSADOR 100 GUANTES	C/U	13			21,0%	
28	NITRILO SIN POLVO GUANTES HIPO ALERGENICOS - COLOR CELESTE TALLE L - DISPENSADOR 100 GUANTES	C/U	10			21,0%	
29	GUANTE DE USO INDUSTRIAL VAQUETA CORTO TALLE 10	C/U	9850			21,0%	
30	GUANTE DIELECTRICO CLASE 3 NORMA IRAM 3604/98	PAR	60			21,0%	
31	GUANTES PARA ELECTRICISTA	PAR	140			21,0%	
32	GUANTE CUERO FERRADO PARA SOLDADOR. PUÑO LARGO	PAR	171			21,0%	
33	GUANTE DE ALGODON MOTEADO PVC 1 CARA, TALLE 8	PAR	250			21,0%	
34	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 9 A 9 1/2	C/U	30			21,0%	
35	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 8 A 8 1/2	C/U	30			21,0%	
36	GUANTE MOTEADO DE HILO	PAR	100			21,0%	
37	GUANTE DE LATEX PUÑO LARGO TALLE 7 A 7 1/2	C/U	15			21,0%	
38	GUANTES PARA TRABAJO DE PRECISION, TIPO MAPA ULTRANE 553	PAR	691			21,0%	
39	GUANTE AMERICANO DESCARNE CON REFUERZO EN PALMA PUÑO ABIERTO	PAR	2334			21,0%	
40	GUANTE DE PVC ROJO MANGA LARGA	PAR	55			21,0%	

<b>SUBTOTAL NETO SIN IVA</b>	
<b>IVA</b>	

Celdas a completar

**TOTAL IVA INCLUIDO**

**OBSERVACIONES**

---

**FIRMA Y ACLARACION**



**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**ANEXO I**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPT. 0466/2018-"  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES"

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma  
\_\_\_\_\_, solicito por la  
presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los  
fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/2018-.  
Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i 1 del Pliego  
de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES  
SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

\_\_\_\_\_  
Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN  
PRESENTADA**

**ANEXO II**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPTE. 466/2018-  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES"

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/2018- es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

---

Firma/Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION**

**ANEXO III**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPT. 466/2018-  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES”

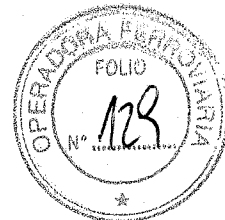
En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las caracterizas y condiciones del objeto de la solicitud de compulsas de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/2018-.

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsas, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

\_\_\_\_\_  
Firma/ Aclaración/Carácter





**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA  
COMPULSA**

**ANEXO IV**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPTE. 466/2018-  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/2018-, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

---

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551**

**ANEXO V**

Buenos Aires, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nuestro carácter Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_, a fin de manifestarles por la presente que declaramos bajo juramento, en los términos del artículo 11, Inciso, b, apartado I) del Decreto 1600/2002, que nuestra oferta cumple con los requerimientos exigidos por ese decreto y por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, para ser considerada como “oferta nacional”.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

---

Firma/Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES**

**ANEXO VI**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPTE. 466/2018-  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA PROVISIÓN DE  
GUANTES”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j, punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

\_\_\_\_\_  
Firma/Aclaración/Carácter



## ANEXO VII

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*



Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

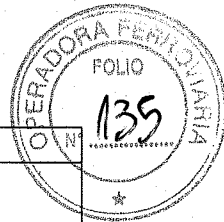
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.



Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**Se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:**

**Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Contrataciones**